



RESOLUCIÓN No. CSJCAUR25-5
10 de enero de 2025

"Por medio de la cual se excluye del Registro Seccional de Elegibles a una integrante que tomó posesión del cargo para el cual se encontraba inscrita"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º, y 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 de la entonces Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 9 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372.

Que el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, expedido por la entonces Sala Administrativa hoy Consejo Superior de la Judicatura, estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial deberán informar a los Consejos Seccionales los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles.

Que por medio del Acuerdo No. CSJCAUA24-131 del 18 de septiembre de 2024, esta Corporación formuló ante la Jueza Primera de Familia de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES GRADO 1.

Que con base en la citada lista de elegibles, mediante Resolución No. 043 del 10 de octubre de 2024, expedida por la señora Jueza Primera de Familia de Popayán, fue nombrada en propiedad la señora GLORIA ANDREA ROSERO VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía número 37080819, en el cargo de asistente social del citado Juzgado, tomando posesión del mismo a partir del 20 de noviembre de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

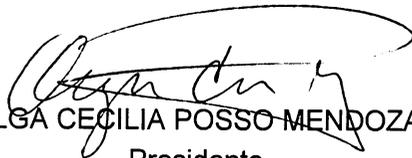
ARTICULO 1º.- Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, conformado mediante la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, a la siguiente elegible:

No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO DEL CUAL SE EXCLUYE	DESPACHO JUDICIAL
1	37080819	GLORIA ANDREA ROSERO VALLEJO	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1	Juzgado Primero de Familia de Popayán

ARTICULO 2º.- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de cinco (5) días y se publicará en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA CECILIA POSSO-MENDOZA
Presidente

ASDG / papc